144

ACUERDO DE CONCEJO Nº 82-2020-CM-MDC-E/C

Coporaque, 30 de setiembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 18 de fecha 30/09/2020, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Lloclle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo con materiales sobrantes de obra a favor de Narciso Valencia Ccacya Ccasa Presidente de la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca, distrito de Coporaque; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley antes indicada establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."; mediante el Artículo 64° de la precitada norma respecto a la donación de bienes municipales establece: Las Municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero; asimismo en su numeral 25) del artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Directiva N° 002-2019-MDC Directiva de normas y procedimientos para la administración de Almacén Central, la misma establece en los sub numerales 7.4.5.1 Disposición final de Bienes – Donación, y 7.7.4 De la donación de saldos de materiales de obras concluidas, respecto a los procedimientos y requisitos de cumplimiento para la donación de materiales de construcción remanentes;

Que, mediante Oficio N° 009/C.C.A.T/-2020 con registro de recepción de Secretaria de Alcaldía N° 1025 de fecha 26/05/2020 el señor Narciso Valencia Ccacya Ccasa Presidente de la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca (en adelante el administrado), con domicilio en la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca, distrito de Coporaque, provincia de Espinar, solicita el apoyo con materiales de construcción sobrantes de obra, consistentes en: 50 bolsas de cemento, 60 planchas de calamina, 12 Kg. de clavo de calamina, 12 unidades de vigas de eucalipto, 4 docenas de cintas de listón, 12 varillas de fierro de acero ½, y una carretilla, para la construcción de un almacén central o deposito en la comunidad de Alto Tahuapalcca, asimismo adjunta como sustento copia de su DNI, copia de nombramiento de la directiva comunal emitido por la SUNARP, Copia de Acta de reunión de emergencia de fecha 03/06/2020, por el aprueban solicitar materiales remanentes a la Municipalidad Distrital de Coporaque para construcción de depósito comunal; según Informe N° 090-NQH-MDC-2020-SAC/OA de fecha 29/06/2020 Néstor Qquehue Huillca Jefe de Almacén Central, visto la petición que antecede, verificado el material solicitado en almacén, manifiesta que se cuenta con los materiales solicitados conforme al detalle siguiente:

DONACIÓN DE BIENES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA, A FAVOR DE "NARCISO VALENCIA CCACYA CCASA" CON DNI N° 45239567, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALTO TAHUAPALCCA, DISTRITO COPORAQUE.

N°	PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES	DESCRIPCIÓN	U. Medida	Cantidad	Precio Unit. (S/.)	Precio total (S/.)
1	NEA 26-2019 "Construcción del cerco perimétrico y control de acceso en la I.E. 501453 – Coporaque en la localidad Tahuapallcca del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco" meta 0088-2019.	Cemento Portland tipo IP de 42.5 Kg.	Bolsas	50	23.30	1,165.00
2	NEA 33-2019 "Mejoramiento del servicio de promoción y desarrollo de capacidades de intercambio comercial a productores comunales y artesanales en el distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento Cusco" meta 0076-2019	Calamina galvanizada de 3.6x0.80 x 0.22 MM	Planchas	35	34.22	1,197.00
3	NEA 32-2019 "Creación del puente Pasarela sobre el rio Huayllumayo en la comunidad campesina Hatun Ayraccollana del distrito de Coporaque – Espinar - Cusco" meta 0113-2019	Madera de 2"x6"x3M - Eucalipto	Unidad	12	35.00	420.00
4	NEA 08-2019 "Mantenimiento del cerco perimétrico del cementerio de la comunidad campesina de Challqui del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco" meta 0095-2019	Acero corrugado de 1/2"	Varilla	12	29.00	348.00
5	Inventario inicial	Carretilla	Unidad	1	165.00	165.00
TOTAL						3,295.70

Que, con Informe N° 187-2020-MDC-E/GAF de fecha 03/07/2020 el CPC. Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas, que estando al informe del Jefe de Almacén, remite al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Rural – Urbano y Catastro, el expediente administrativo de solicitud de donación de materiales sobrantes de obra, para que se pronuncie al respecto, en vista que conforme al informe del Jefe de Almacén Central, se tiene disponibilidad de materiales de obras ejecutados por su gerencia; mediante Informe N° 658-2020-MDC/GIDURYC/OSCH de fecha 24/08/2020 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano, Rural y Catastro, informa que visto los documentos que anteceden, respecto a la solicitud de donación, revisado la directiva N° 002-2019-MDC Directiva que establece normas y procedimientos para la administración de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y teniendo la disponibilidad de materiales según informe del Jefe (e) de Almacén Central de la entidad, su Gerencia opina favorablemente que se atienda dicha solicitud a favor del Sr. Narciso Valencia Ccacya Ccasa – Presidente de la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca, para la construcción de un almacén comunal; según Informe N° 189-2020-MDC-E/GAF de fecha 07/07/2020 el CPC. Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas, que estando al informe del Jefe de Almacén, remite al Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el expediente administrativo de solicitud de donación de materiales sobrantes de proyectos, para que se pronuncie al respecto, en vista que conforme al informe del Jefe de Almacén Central, se tiene disponibilidad de materiales de proyectos de inversión ejecutados por su gerencia; con Informe N° 742-2020-GDEYGA-MDC-VCC de fecha 27/08/2020 el Ing. Vladimiro Calvo Caballero Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, informa que visto los documentos que anteceden, respecto a la solicitud de donación de materiales, revisado la directiva N° 002-2019-MDC Directiva que establece normas y procedimientos para la administración de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y teniendo la

193

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

COPORAQUE
Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

disponibilidad de materiales según informe del Jefe (e) de Almacén Central de la entidad, efectivamente según NEA 0033-2019 se tiene sobrante de material 35 calamina galvanizada de 3.60x0.80x22mm del proyecto indicado por el Jefe de Almacén Central, su Gerencia opina favorablemente que se atienda dicha solicitud a favor del Sr. Narciso Valencia Ccacya Ccasa – Presidente de la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca, para lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 292-2020-MDC-E/GAF de fecha 15/09/2020 el CPC. Jesús Quispe Condori Gerente de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente Municipal, manifiesta que visto los antecedentes de la petición del administrado, el informe de la Oficina de Almacén Central; habiendo recabado los informes favorables de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural – Urbano y Catastro, y el informe de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental con opiniones favorables, porque también su gerencia esta de acuerdo con otorgar dicha donación de materiales remanentes de obra conforme a los informes que anteceden, pero previamente se remita a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita la opinión legal correspondiente;

remite el expediente de solicitud de donación de materiales; según Opinión Legal N° 237-2020-OAJ-MDC-OLCHM de fecha 21/09/2020 el Abg. Oscar L. Chacón Mercado Jefe la Oficina de Asesoría Juridica, quien consignando el objeto de la consulta, visto el proveido N° 3210-GM de fecha 16/09/2020 de Gerencia Municipal por el que solicitan a su Despacho emita opinión legal, la base legal, los antecedentes, efectuado el análisis legal en los considerandos de su opinión, finalmente opina procede aprobar la donación de materiales a favor del administrado solicitante Narciso Valencia Ccacya Ccasa con DNI N° 45239567 en su calidad de Presidente de la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca domiciliado en la comunidad campesina de Tahuapalcca, siendo los materiales siguientes: 50 bolsas de cemento portland tipo IP 42.5 Kg., por valor total de S/. 1,165.00, 35 planchas de calamina por el valor de S/. 1,197.70, 12 Maderas de 2"x6"x3M – Eucalipto por el valor de S/. 420.00, 12 varillas de acero corrugado de ½ por el valor de S/. 348.00 y 1 carretilla por el valor de S/. 165.00, sumando un total por dichos bienes a donar de S/. 3,295.70; y recomienda elevar el presente expediente a la Sesión de Concejo Municipal para su determinación; con proveido N° 3330 de fecha 21/09/2020 el Gerente Municipal dispone a la Oficina de Secretaria General se remita el presente expediente administrativo a la Sesión de Concejo;

Que, mediante Carta N° 001-2020-CP-ARFT-MDC-R/P de fecha 30/09/2020 el Regidor Vidal Huayhua Yauri Presidente de la Comisión Permanente de Administración, Recaudación y Fiscalización Tributaria, que habiendo recibido el expediente administrativo del vistos para que emita dictamen de comisión, revisado y evaluado el mismo, adjunto al presente remite el Dictamen de Comisión N° 02-2020 de su comisión, consignando sus facultades, el objeto, la base legal, el visto, considerando, conclusiones, y finalmente recomiendan el pleno de los integrantes de la comisión que se apruebe el dictamen de comisión y se concrete en acuerdo de Concejo Municipal la donación de materiales remanentes de obras que han sido internados en el almacén central de la Municipalidad a favor del administrado Sr. Narciso Valencia Ccacya Ccasa Presidente de la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca por el valor se S/. 3,295.70, debiendo la misma ponerse como tema de agenda de la próxima sesión de Concejo Municipal para lo que decida el pleno del Concejo Municipal, firmando el Regidor Vidal Huayhua Yauri en su condición de Presidente de comisión, la Regidora Isabel Cruz Machacca en su condición de Vicepresidente de comisión, y el Regidor Tec. Edgar Mollo Thea en su condición de Integrante de esta comisión; según Proveido N° 2466 de fecha 30/09/2020 el Despacho de alcaldía dispone al Secretario General, que este expediente pase a sesión de Concejo Municipal para su determinación;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 18 de fecha 30/09/2020 se pone a consideración del Pleno de Concejo el tema de agenda de donación de materiales sobrantes de obra a favor del administrado Narciso Valencia Ccacya Ccasa Presidente de la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca consistente en: 50 bolsas de cemento portland tipo IP 42.5 Kg., 35 planchas de calamina, 12 Maderas de 2"x6"x3M – Eucalipto, 12 Acero corrugado de ½ y 1 carretilla, la misma que el Presidente previamente solicita al Gerente de Administración y Finanzas sustente este tema de agenda; quien a su turno sustenta, luego el Presidente pone a consideración del pleno, quienes después de un amplio y debate, finalmente esta instancia toma el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA** de los NEA 26-2019, NEA 33-2019, NEA 32-2019, NEA 08-2019 e inventario inicial, de la Municipalidad Distrital de Coporaque, a favor del administrado Narciso Valencia Ccacya Ccasa Presidente de la comunidad campesina de Alto Tahuapalcca, para la construcción de un almacén central de la comunidad cempesina de Alto Tahuapalcca; bienes que se otorgan conforme al detalle siguiente:

DONACIÓN DE BIENES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REMANENTES DE OBRA, A FAVOR DE "NARCISO VALENCIA CCACYA CCASA" CON DNI N° 45239567, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALTO TAHUAPALCCA, DISTRITO COPORAQUE.						
N°	**PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES**	**DESCRIPCIÓN**	**U. Medida**	**Cantidad**	**Precio Unit. (S/.)**	**Precio total (S/.)**
1	NEA 26-2019 "Construcción del cerco perimétrico y control de acceso en la I.E. 501453 – Coporaque en la localidad Tahuapallcca del distrito de Coporaque, provincia de Espinar, departamento de Cusco" meta 0088-2019.	Cemento Portland tipo IP de 42.5 Kg.	Bolsas	50	23.30	1,165.00
2	NEA 33-2019 "Mejoramiento del servicio de promoción y desarrollo de capacidades de intercambio comercial a productores comunales y artesanales en el distrito de Coporaque – Provincia de Espinar – Departamento Cusco" meta 0076-2019	Calamina galvanizada de 3.6x0.80 x 0.22 MM	Planchas	35	34.22	1,197.00
3	NEA 32-2019 "Creación del puente Pasarela sobre el rio Huayllumayo en la comunidad campesina Hatun Ayraccollana del distrito de Coporaque – Espinar - Cusco" meta 0113-2019	Madera de 2"x6"x3M - Eucalipto	Unidad	12	35.00	420.00
4	NEA 08-2019 "Mantenimiento del cerco perimétrico del cementerio de la comunidad campesina de Chalqui del distrito de Coporaque – Espinar – Cusco" meta 0095-2019	Acero corrugado de 1/2"	Varilla	12	29.00	348.00
5	Inventario inicial	Carretilla	Unidad	1	165.00	165.00
	TOTAL					**3,295.70**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Almacén Central efectuar las acciones administrativas que fueren necesarias para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Almacén Central, al administrado, para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectué publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAF.
- Almacén Central.
- Administrado
- Of. Asesoria Juridica.
- OTI
- Archivo.

ECCh/lhh

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Companocca Checcr
DNI: 24872080
ALCALDE